



OFICIO N° 53058
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.90°/371

VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2023

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara copia del informe en Derecho presentado por el "Estudio Jurídico Albagli Zaliasnik S.A.", contratado directamente para la realización de una investigación interna en el marco de la compra de inmuebles para la construcción de un tercer CESFAM, tal como consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 1412, del 14 de abril de 2023, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B08E80618677170C



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: DANIELA PEÑALOZA RAMOS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

MAT.: Solicita información sobre proyecto Centro de Salud Familiar que indica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

Hemos tomado conocimiento del dictamen E401072/2023, de fecha 05 de octubre del presente, emitido por la IIa. Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, el cual atiende diversas denuncias formuladas respecto de la adquisición de inmuebles por la Municipalidad que Usted administra para la construcción de un Centro de Salud Familiar (“CESFAM”) en la comuna de Las Condes.

En el dicho Órgano de Control concluye, entre varios aspectos, que: (i) la Municipalidad de Las Condes no utilizó el procedimiento de propuesta pública para la contratación de los servicios con la empresa Vulcon Asset Managment SpA y EV Comercial Santiago Chile SpA, no encontrándose fundadamente la contratación directa en el decreto alcaldicio respectivo; (ii) La Municipalidad de Las Condes no le proporcionó al Concejo Municipal para la debida adopción del acuerdo 54, de 10 de marzo de 2022, de manera completa y previa, todos los antecedentes para una adecuada e informada toma de decisión; (iii) La Municipalidad no solicitó dos o más tasaciones exigidas que permitieran determinar el valor comercial de los inmuebles a adquirir para la construcción del CESFAM, impidiendo con ello a los concejales adoptar una decisión informada; etc.



En mérito de lo anterior es que solicito pueda informar lo siguiente:

(i) Enviar copia del informe en Derecho presentado por el “Estudio Jurídico Albagli Zaliasnik S.A.”, contratado directamente por la Municipalidad de Las Condes para la realización de una investigación interna en el marco de la compra de inmuebles para la construcción de un tercer CESFAM para la comuna de Las Condes, tal como consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 1412, de 14 de abril de 2023, así como la verificación del cumplimiento de los hitos indicados en el referido acto administrativo, numeral 7 en relación con el numeral 4.

(ii) Copia de todas las comunicaciones, correos electrónicos e informes que haya enviado el proveedor -mencionado en el literal (i) anterior- a alcaldía (Alcaldesa, Administrador Municipal), al Director de Control y/o al Director Jurídico, entre marzo de 2023 y la fecha de respuesta de este oficio.

(iii) Copia certificada del Secretario Municipal del registro que da cuenta en oficina de partes (“OFPA”) de la Municipalidad de Las Condes del ingreso del Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 880, de 15 de marzo de 2022, totalmente tramitado, así como copia de los decretos alcaldicios N°s. 879 y 881, ambos del año 2022, también totalmente tramitados.

(iv) El número de registro original de OFPA del Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 880, de 15 de marzo de 2022 y el nombre del o los funcionarios que recibieron el referido decreto en Oficina de Partes, totalmente tramitado.

(v) Indicar el nombre del o los funcionarios responsables, en Secretaría Comunal de Planificación, que estuvieron a cargo de generar y tramitar los proyectos de Permisos Precarios, al año 2022.

Esperando se sirva atender mi pedido, saluda atentamente a Ud.,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVALE R.

JUAN IRARRÁZAVALE ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

